



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE A.T. A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN OBRAS DEL EPÍGRAFE DE OBRAS VARIAS Y MENORES DE LA APB (2025-2026)

Nº Expediente: P.O.118.24
Título del expediente: A.T. para la dirección de obra, control de calidad y vigilancia ambiental en obras del epígrafe de obras varias y menores de la APB (2025-2026)
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 599.760,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 725.709,60 €
Valor estimado del contrato: 599.760,00 €
Importe adjudicado sin IVA: 599.760,00 €
Importe adjudicado con IVA: 725.709,60 €
Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 25 de abril de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de **“A.T. para la dirección de obra, control de calidad y vigilancia ambiental en obras del epígrafe de obras varias y menores de la APB (2025-2026)”**, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta euros (599.760,00 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 30 de abril de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, modificándose posteriormente en fecha 30 de mayo de 2025. Del mismo modo, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en fecha 30 de abril y 2 de junio, respectivamente.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 18 de junio de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	A48283964	13/06/2025	06/06/2025 (09:07 h.)
DCOD INGENIERÍA, S.L.	B57562316	13/06/2025	13/06/2025 (11.35 h.)
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	A28171288	13/06/2025	13/06/2025 (15.23 h.)
PROJECT SOLVERS ASESORES, S.L.	B57973810	13/06/2025	13/06/2025 (16.52 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U., DCOD INGENIERÍA, S.L., TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. y PROJECT SOLVERS ASESORES, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 3 de septiembre de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 50 puntos)
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	50,00
DCOD INGENIERÍA, S.L.	49,50
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	50,00
PROJECT SOLVERS ASESORES, S.L.	49,50

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.	500.799,60 €	3 años
DCOD INGENIERÍA, S.L.	499.600,00 €	3 años
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.	534.000,00 €	3 años
PROJECT SOLVERS ASESORES, S.L.	510.000,00 €	3 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa procedió a valorar y clasificar por orden decreciente las ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	4
--------------------------	---



Autoritat Portuària de Balears

1. Nombre:	1. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
2. Oferta económica (49 %):	2. 500.799,60 € (48,99 Puntos)
3. Plazo de garantía (1%):	3. 3 años(1 Punto)
4. Valoración técnica (50 %):	4. 50 Puntos
5. Total:	5. 99,99 Puntos
1. Nombre:	1. DCOD INGENIERÍA, S.L.
2. Oferta económica (49 %):	2. 499.600,00 € (49 Puntos)
3. Plazo de garantía (1%):	3. 3 años(1 Punto)
4. Valoración técnica (50 %):	4. 49,50 Puntos
5. Total:	5. 99,50 Puntos
1. Nombre:	1. PROJECT SOLVERS ASESORES, S.L.
2. Oferta económica (49 %):	2. 510.000,00 € (48,99 Puntos)
3. Plazo de garantía (1%):	3. 3 años(1 Punto)
4. Valoración técnica (50 %):	4. 49,50 Puntos
5. Total:	5. 99,49 Puntos
1. Nombre:	1. TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.
2. Oferta económica (49 %):	2. 534.000,00 € (48,31 Puntos)
3. Plazo de garantía (1%):	3. 3 años(1 Punto)
4. Valoración técnica (50 %):	4. 50 Puntos
5. Total:	5. 99,31 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “A.T. para la dirección de obra, control de calidad y vigilancia ambiental en obras del epígrafe de obras varias y menores de la APB (2025-2026)” a favor de la entidad **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.**, con NIF nº A48283964, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta euros (599.760,00 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es tres (3) años.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Idom Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Idom Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la entidad Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A., con número 7422548502701, por importe de veintinueve mil novecientos ochenta y ocho euros (29.988,00 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.



3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 3 de septiembre de 2025.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “A.T. para la dirección de obra, control de calidad y vigilancia ambiental en obras del epígrafe de obras varias y menores de la APB (2025-2026)” a la empresa Idom Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U., con NIF nº A48283964 por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta euros (599.760,00 €), IVA excluido, cantidad que tiene la consideración de presupuesto de gasto máximo, resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por un igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB.

La duración del contrato es de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El contrato no contempla prórrogas.

El plazo de garantía es de tres (3) años, ampliando en un (1) año lo establecido en los pliegos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas Dcod Ingeniería, S.L., Técnica y Proyectos, S.A. y Project Solvers Asesores, S.L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa Idom Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U., por haber resultado adjudicataria. Asimismo,



Autoritat Portuària de Balears

la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*